Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 27 de junio de 2023.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de responder a la observación que se visualiza en la retención del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 – ID Nº 431.362 "ADQUISICIÓN DE NAFTA"**

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario:

RESPUESTA: Sobre este punto cabe resaltar de que fue anexado y remitido en dos ocasiones (*en la primera comunicación del llamado y luego en la retención*) la nota de Justificación de anticipo conforme se puede observar:

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha	Verificado	Correcto	Publicable
cdp_1686067652637.pdf	CDP	06/06/2023 12:07	Si	No	No
nota_de_comunicacion_168606...	Nota Comunicación	06/06/2023 12:07	Si	No	No
resolucion_del_llamado_1686...	Resolución del Llamado	06/06/2023 12:07	Si	No	No
estimacion_de_costos_168606...	Antecedentes de Estimación de Costos	06/06/2023 12:33	Si	No	Si
justificacion_de_anticipo_1...	Justificación de Anticipo	06/06/2023 12:41	Si	No	No
nota_de_reparo_id_n__431_36...	Nota de Retención Llamado	22/06/2023 11:37	Si	Si	Si
cdp_1686067652637_168744828...	CDP	22/06/2023 11:38	Si	No	No
justificacion_de_anticipo_1...	Justificación de Anticipo	22/06/2023 11:38	Si	No	No
estimacion_de_costos_168606...	Antecedentes de Estimación de Costos	22/06/2023 11:38	Si	No	Si

Verificar si proceso requiere Pliego Electronico | Solicitar Verificación | Volver a Búsqueda de Llamados

Se vuelve a remitir todas las documentaciones del llamado con ID Nº 431362.

Cabe resaltar que para el llamado de referencia NO APLICA otorgar anticipo a ningún oferente de acuerdo al **artículo 188 de la Ley de presupuesto 7050/23:**

> *"En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:*
> *a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ana Gimenez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

b) La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético electrónico en valores por litros y no por dinero.

c) ***En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.***

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante. Asimismo, será obligatorio el uso de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado."

Por todo lo expuesto precedentemente, SE JUSTIFICA la razón por la cual no se otorgará anticipo en el presente proceso con ID Nº 431.362. Solicitamos la publicación del llamado en el SICP, debido a la urgencia de la Institución Municipal de contar con lo licitado.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. CYNTHIA GIMÉNEZ
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE VILLETA